DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Tipo de Presupuesto Asignado	RECURSOS DEL BALANCE ESTAMPILLA PROANCIANO	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPROTECCIÓN SOCIAL O FAMILIAR DURANTE EL AÑO 2025 - 2026 EN EL MUNICIPIO DE MARMATO	
Registro banco de proyectos CÓDIGO BPIM	**202500000003206**	
CÓDIGO UNSPSC	53102700 - Uniformes 53102900 - Prendas de deporte	
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	15/08/2026	
Nombre del Secretario de Despacho responsable del estudio previo	**LUZ DARY MONTOYA SANCHEZ** Secretaria de Desarrollo Social	
Modalidad de contratación	**MÍNIMA CUANTÍA**	
Tipo de contrato	Suministro	**Otro:**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 - Estudios previos para la contratación de mínima cuantía)

Con fundamento en los principios de planeación, economía y responsabilidad de la contratación estatal y, en especial, en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboran los presentes estudios previos para adelantar un proceso de mínima cuantía.

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

[1] Modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011.

El Municipio de Marmato, Caldas, es una entidad territorial fundamental de la división político-

administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa cuya finalidad es el bienestar general y encargada de velar por la mejor calidad de vida de los Marmateños, de igual manera debe de gestionar la prestación de los servicios públicos y brindar atención a todos los ciudadanos con un enfoque preferencial hacia la población vulnerable.

Por su parte, el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 46, establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. Esta disposición constitucional impone a las entidades públicas el deber de adoptar medidas, programas y acciones orientadas a garantizar una vejez digna, activa y participativa, especialmente respecto de aquellas personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o debilidad manifiesta.

En concordancia con este mandato constitucional, la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha reconocido a las personas adultas mayores como sujetos de especial protección constitucional, en razón de las condiciones particulares de vulnerabilidad que pueden acompañar esta etapa de la vida. En la Sentencia C-503 de 2014, la Corte destacó la especial relevancia del principio de solidaridad frente a las personas que se encuentran en situación de debilidad manifiesta, señalando la obligación de la sociedad y del Estado de contribuir a la garantía efectiva de sus derechos y a la superación de las condiciones que puedan afectar su bienestar y dignidad.

De igual manera, la Ley 1251 de 2008, “Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores”, establece como objeto la protección, promoción, restablecimiento y defensa de los derechos de esta población, así como la orientación de políticas, planes y programas dirigidos a su desarrollo integral. Esta norma reconoce, entre otros, los principios de participación activa, corresponsabilidad, igualdad de oportunidades, acceso a beneficios, atención, equidad, independencia, autorrealización, solidaridad y dignidad.

En particular, el artículo 4 de la Ley 1251 de 2008 dispone que el Estado debe promover mecanismos que permitan la participación activa de los adultos mayores en los programas y proyectos que les conciernen, valorando sus experiencias y conocimientos y favoreciendo su integración en la vida social, cultural, recreativa y comunitaria. Asimismo, el artículo 6 establece como deber del Estado garantizar y hacer efectivos sus derechos, asegurar la adopción de planes, políticas y proyectos, generar espacios de participación y socialización, y promover acciones que otorguen un trato especial y preferencial a esta población.

A su vez, la Ley 1276 de 2009 regula la atención integral de las personas adultas mayores

mediante Centros Vida. Esta regulación fue modificada por la Ley 2581 de 2026, vigente desde el 3 de junio de 2026, que fortaleció la destinación de los recursos de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor para el funcionamiento, sostenimiento, mejoramiento y ampliación de cobertura de Centros de Bienestar, Centros Vida, Centros Día y Granjas para el Adulto Mayor, así como para programas de atención domiciliaria y comunitaria orientados a la atención integral de esta población, bajo criterios de focalización y trazabilidad.

En este mismo sentido, el artículo 7 de la Ley 48 de 1986 contempla la prestación de servicios de terapia ocupacional y recreativa en los centros de bienestar del anciano, con el propósito de favorecer el desarrollo de las capacidades creativas y la participación de las personas mayores en actividades como pintura, artesanía, jardinería, confecciones, entre otras. Esta disposición evidencia la importancia de generar espacios que trasciendan la atención asistencial y promuevan el desarrollo de capacidades, la participación y la integración social de las personas adultas mayores.

Bajo este marco constitucional y legal, las entidades territoriales tienen la responsabilidad de formular, implementar y fortalecer programas que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de la población adulta mayor, promoviendo su participación social, cultural, recreativa y deportiva, así como el reconocimiento de sus capacidades, experiencias y aportes a la comunidad.

En el Municipio de Marmato, Caldas, la Secretaría de Desarrollo Social tiene a su cargo la implementación y seguimiento de acciones y programas dirigidos a la población vulnerable, entre ellos aquellos relacionados con la atención integral de las personas adultas mayores. En desarrollo de estas competencias, el municipio cuenta con el programa Centro Día/Vida, mediante el cual se atiende presencialmente a ochenta (80) adultos mayores, a quienes se brinda atención integral orientada al fortalecimiento de su bienestar y calidad de vida.

En el marco del programa Centro Día/Vida se desarrollan actividades de acompañamiento psicológico, seguimiento básico en salud con el apoyo de auxiliares de enfermería, talleres orientados al fortalecimiento de la motricidad fina, actividades de alfabetización y demás acciones de carácter recreativo, cultural y social desarrolladas con el acompañamiento de talleristas. Adicionalmente, se proporciona alimentación durante la jornada, consistente en desayuno, media mañana, almuerzo y refrigerio, como parte de las acciones de atención integral dirigidas a los beneficiarios.

Dentro de este contexto, se ha identificado la necesidad de suministrar uniformes a los adultos mayores vinculados al Centro Día/Vida, con el propósito de fortalecer su sentido de pertenencia, identidad y participación en las diferentes actividades institucionales, recreativas, deportivas y culturales que se desarrollen tanto en el municipio como en escenarios de integración intermunicipal. La dotación permitirá, además, contar con un elemento distintivo que facilite la identificación de los participantes como representantes del Municipio de Marmato en los diferentes espacios de participación, fortaleciendo su integración y reconocimiento dentro de la comunidad.

De igual manera, en el municipio se encuentra conformado el Club de la Salud de Marmato, grupo integrado por adultos mayores que ha mantenido una participación activa y permanente durante más de quince (15) años. Este colectivo desarrolla encuentros semanales en el Centro Histórico del municipio y se ha constituido en un espacio de integración, recreación, actividad física, promoción de estilos de vida saludables y fortalecimiento de los vínculos sociales entre sus integrantes.

El Club de la Salud ha representado al Municipio de Marmato en diferentes escenarios y actividades, constituyéndose en un referente de participación activa de las personas adultas mayores. Sus integrantes han sido promotores de actividades encaminadas a reconocer el papel que desempeñan los adultos mayores en la sociedad y a visibilizar sus capacidades, conocimientos y experiencias.

En este marco, la Administración Municipal, a través de las áreas competentes, ha venido brindando acompañamiento a este grupo mediante actividades deportivas y recreativas, entre ellas caminatas, ejercicios de motricidad, estiramientos y demás acciones orientadas a promover la actividad física, el envejecimiento activo y el bienestar integral. Por tal razón, se considera pertinente fortalecer este proceso mediante la entrega de una dotación de uniformes que permita identificar al Club de la Salud como grupo representativo del municipio en sus encuentros, presentaciones y demás escenarios de participación.

Así mismo, la Gobernación de Caldas, a través de la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física, ha promovido la participación de los municipios del departamento en el programa “Nuevo Comienzo: Otro Motivo para Vivir”, estrategia orientada a promover el envejecimiento activo, la participación, la integración social y el reconocimiento de las capacidades y talentos de las personas adultas mayores.

En el marco de esta estrategia, el Municipio de Marmato realizó la correspondiente fase municipal, de la cual fueron seleccionados cuatro (4) adultos mayores para participar en la fase intermunicipal, de acuerdo con las categorías establecidas por el programa, a saber: “Colombia se Recrea: Juegos Tradicionales”; “Colombia Expresa: Expresión Musical”; y “Colombia Emprendedora: Procesos Artesanales”, conforme a la programación y lineamientos impartidos por la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física de la Gobernación de Caldas.

Los participantes seleccionados representarán al Municipio de Marmato en el evento intermunicipal que se llevará a cabo en el municipio de Palestina, Caldas, razón por la cual se requiere garantizar que cuenten con una prenda institucional o uniforme que permita su identificación como representantes del municipio. Esta necesidad se encuentra relacionada con la comunicación con el radicado SDRAF.972, mediante el cual se establecen orientaciones para la participación de los municipios y se señala la necesidad de contar con un distintivo que identifique a los participantes de cada entidad territorial.

La dotación de uniformes para los adultos mayores vinculados al Centro Día/Vida, al Club de la Salud de Marmato y al programa “Nuevo Comienzo: Otro Motivo para Vivir” no constituye una acción aislada, sino que se encuentra articulada con las estrategias de promoción de la participación activa, integración social, recreación, deporte, cultura y envejecimiento saludable que desarrolla la Administración Municipal. En este sentido, la adquisición permitirá fortalecer la identidad institucional de los grupos, promover su participación en escenarios comunitarios e intermunicipales y contribuir al reconocimiento de las personas adultas mayores como sujetos activos dentro de la sociedad.

De otra parte, esta actuación se encuentra articulada con las metas, programas y estrategias contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Un Gobierno para Todos”, particularmente aquellas orientadas a la atención de la población vulnerable, la promoción del bienestar integral de las personas adultas mayores, el fortalecimiento de los espacios de participación comunitaria y la generación de condiciones que favorezcan un envejecimiento activo y digno.

En consecuencia, la Secretaría de Desarrollo Social, en ejercicio de las competencias que le han sido asignadas y atendiendo las necesidades identificadas en los programas dirigidos a la población adulta mayor del municipio, considera técnica, social y administrativamente necesaria la adquisición de los uniformes requeridos para los beneficiarios del Centro Día/Vida, los integrantes del Club de la Salud de Marmato y los participantes seleccionados del programa “Nuevo Comienzo: Otro Motivo para Vivir”.

La contratación propuesta permitirá materializar acciones concretas de apoyo a la participación de las personas adultas mayores, fortalecer su sentido de pertenencia, facilitar su identificación como representantes del municipio en actividades institucionales y escenarios de integración y, de manera general, contribuir al cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales relacionadas con la protección, atención integral, participación y dignificación de esta población.

Finalmente, la contratación se desarrollará en observancia de los principios que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, particularmente los de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, así como de los principios que orientan la contratación estatal. En consecuencia, la Secretaría de Desarrollo Social ha identificado la conveniencia y necesidad de adelantar el correspondiente proceso contractual para garantizar la adquisición de los bienes requeridos, atendiendo criterios de planeación, eficiencia, pertinencia y adecuada utilización de los recursos públicos.

Por lo anterior, se considera jurídicamente procedente, técnica y socialmente conveniente adelantar el proceso contractual cuyo objeto corresponde al **“SUMINISTRO DE UNIFORMES DESTINADOS A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO DÍA/VIDA, LOS INTEGRANTES DEL CLUB DE LA SALUD Y LOS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA NUEVO**

COMIENZO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, DURANTE LA VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS".

1.1. UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027 *"UN GOBIERNO PARA TODOS"* aprobado mediante acuerdo 009 del 05 de junio de 2024.

Línea estratégica: GOBIERNO SOCIALMENTE JUSTO
Sector: 41 Inclusión Social y reconciliación
Programa: 4104 - Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar.

PROYECTO: CÓDIGO BPIM. 202500000003206, DENOMINACIÓN: "Desarrollo de estrategias de asistencia y atención integral a población en situación de desprotección social o familiar durante el año 2025 - 2026 en el municipio de Marmato".

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

OBJETO CONTRACTUAL: SUMINISTRO DE UNIFORMES DESTINADOS A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO DÍA/VIDA, LOS INTEGRANTES DEL CLUB DE LA SALUD Y LOS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA NUEVO COMIENZO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, DURANTE LA VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS.

FICHA TÉCNICA:

UNIFORMES ADULTOS MAYORES					
ITEM	TALLAJE		DESCRIPCIÓN TÉCNICA	LOGOS	IMÁGENES DE REFERENCIA
CLUB DE LA SALUD					
1	TALLAJE MUJER		**UNIFORME CLUB DE LA SALUD:** Polo corporativo blanco con rib rojo + Sudadera de algodón. 1. Polo (camisa tipo polo) corte clásico/unisex, largo estándar hasta cadera, hombro con caída regular, punto liso tipo jersey 100% algodón (según indicación de sudadera en algodón y aspecto en foto) o mezcla 60% algodón / 40% poliéster si se requiere mayor estabilidad, Color: blanco puro. (Control de color: Blanco óptico sin tinte amarillento), Cuello: cuello tipo polo en rib/canelado, mismo blanco del cuerpo con borde contrastante rojo. Altura del cuello plegado: 3.5–4 cm, Borde del cuello: banda roja en borde externo con dos líneas blancas finas (doble línea) y una tercera línea gruesa. Ancho total del rib contraste: 12–16 mm; líneas blancas internas de 2 mm separadas, tapeta frontal con 2 botones plásticos blancos, diámetro 11–12 mm, cosidos con cruce tipo 4 agujeros o 2 agujeros según preferencia, manga corta; puño en rib/canelado blanco con borde rojo a juego del cuello Altura del puño: 3–4 cm; borde rojo con triple línea blanca igual al del cuello. 2. Pantalón tipo sudadera (para uniforme) 100% algodón peinado (coincidente con sudadera) — opción mezcla 80% algodón / 20% poliéster si se busca mayor resistencia dimensional, Tejido: Punto de felpa (rizo) interior y exterior liso, algodón peinado, Corte: recto y cómodo (fit relaxed) tipo sudadera; tiro medio; caída hasta el tobillo con dos bolsillos sin cierre. 3. Logo (según imagen) bordado cosido (logo cosido), Ubicación: pecho izquierdo, centrado a 8–10 cm desde la costura de hombro hacia abajo y 6–8 cm desde la costura lateral interior (ajustar según muestra), Tamaño aproximado en la muestra: 8.5 cm ancho x 6.5 cm alto (confirmar con logo vectorial), Resistencia: adherencia mínima de costura 3 mm alrededor del perímetro; asegurar compatibilidad con tejido para evitar arrugas o pilling.		 
	11	TALLA M			
	8	TALLA L			
	5	TALLA XL			
	1	TALLA XXL			
	1	TALLA XXXL			
CENTRO VIDA					
2	TALLAJE MUJER		**UNIFORME CENTRO VIDA:** (Polo + Pantalón tipo sudadera antifluido) Polo tipo polo blanco (unisex con patronaje diferenciado hombre/mujer) y pantalón tipo sudadera en tela antifluido con colores de la bandera de Marmato. Nuevo logo aplicado, Materiales y composición; Polo: piqué/jersey 100% algodón o mezcla 60/40 (recomendado); gramaje ~200–230 g/m²: Pantalón (antifluid) - 100% poliéster técnico con acabado antifluido y opcional antimicrobiano. Corte y tallaje: Hombre: corte clásico/recto; Mujer: entallado sutil. Detalles constructivos: Polo: cuello tipo polo en rib con borde con tres líneas de igual tamaño al finalizar en las magas y en el cuello (verde/amarillo/negro), tapeta 2 botones, doble pespunte y overlock interior, Pantalón: pretina elástica con cordón, bolsillos frontales profundos, bajo recto, costuras reforzadas. Colores (bandera de Marmato) Verde principal, amarillo de contraste y negro; blanco del polo. Logo del centro vida bordado en pecho del polo y logo de la alcaldía de marmato bordado en la espalda (8–9 cm ancho) y bordado.	Centro Vida AL ADULTO MAYOR Alcaldía de MARMATO CALDAS, COLOMBIA	
	8	TALLA M			
	13	TALLA L			
	19	TALLA XL			
	8	TALLA XXL			
	3	TALLA XXXL			
2.1	TALLAJE HOMBRE				
	1	TALLA M			
	6	TALLA L			
	23	TALLA XL			
	4	TALLA XXL			
	1	TALLA XXXL			
NUEVO COMIENZO					
3	TALLAJE MUJER		**CAMISETA NUEVO COMIENZO:** Camiseta institucional estampada unisex (patronaje diferenciado para hombre y mujer), poliéster 100% microfibra (ideal para sublimación), Método de estampado: sublimación full-print (impresión por sublimación), Impresión: estampado en ambos lados — frontal y espalda (full-print), cubriendo diseño y franjas según imagen. Corte y tallaje: tallaje diferenciado hombre/mujer; Confección: overlock interior + doble pespunte exterior; rib de cuello opcional cosido para mayor durabilidad.		
	2	TALLA M			
	1	TALLA XL			
3.1	TALLAJE HOMBRE				
	2	TALLA L			

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la siguiente es la codificación del servicio requerido por la Entidad:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
53102700	Uniformes
53102900	Prendas de deporte

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
2. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
3. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de la invitación pública, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
4. El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el contrato sin autorización previa y escrita del Municipio de Marmato.
5. Constituir las pólizas pactadas en el contrato, cuando estas sean exigidas.
6. Realizar el pago oportuno de estampillas, de conformidad con los acuerdos Municipales que regulen la materia.
7. Entregar en la oficina de contratación los documentos de ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo.
8. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
9. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
10. Entregar a la Entidad los documentos, soportes e informe de entrega que acrediten el cumplimiento del objeto contractual.
11. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
12. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
13. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales.
14. Presentar los certificados de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
16. Se compromete y obliga frente al municipio a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (Demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del contrato.
17. Suscribir el acta de inicio cuando sea requerida y cumplir las condiciones necesarias para iniciar oportunamente la ejecución contractual.
18. Si la oferta seleccionada es presentada por un consorcio o unión temporal, deberá acreditar el Registro Único Tributario -RUT- correspondiente para la ejecución del contrato, de conformidad con la normativa tributaria vigente.
19. Utilizar los formatos y demás documentos aprobados en el Sistema de Gestión de Calidad.
20. Velar por el cumplimiento estricto de las normas de retención documental y archivo en materia contractual.
21. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.

22. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
23. Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la Ley, así como descritas en la propuesta presentada al municipio.

3.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad, eficiente y oportunamente, las especificaciones técnicas exigidas por el municipio de acuerdo a la siguiente **FICHA TÉCNICA.**
2. Proveer los uniformes completos para veintiséis (26) integrantes del Club de la Salud, ochenta y seis (86) beneficiarios del Centro Día/Vida y cinco (5) camisetas para los participantes del programa “Nuevo Comienzo: Otro Motivo para Vivir”, de acuerdo con la ficha técnica, diseños aprobados, cantidades y tallajes oficiales.
3. El contratista deberá realizar la entrega de la totalidad de las camisetas destinadas a los participantes del programa “Nuevo Comienzo: Otro Motivo para Vivir”, debidamente confeccionadas, estampadas y ajustadas a las especificaciones técnicas y diseños previamente aprobados por la supervisión, a más tardar el veintidós (22) de septiembre de 2026, teniendo en cuenta que dichas prendas serán utilizadas en el evento programado para el día veintitrés (23) de septiembre de 2026. En consecuencia, esta fecha constituye un plazo máximo e independiente para la entrega de dichos elementos, sin perjuicio del plazo general establecido para la ejecución de las demás obligaciones contractuales.
4. Cumplir con las cantidades, tallajes y distribución por género, conforme a la relación oficial suministrada por la Administración Municipal (tallajes masculino y femenino, de los diferentes integrantes).
5. Realizar la entrega de los uniformes completos en condiciones óptimas, debidamente empacados e identificados por programa y talla, dentro del plazo de ejecución contractual.
6. Presentar previamente a la supervisión, antes de iniciar la producción o confección de la totalidad de las prendas, una (1) muestra física terminada de cada tipo de uniforme o prenda objeto del contrato, elaborada con los materiales, colores, diseños, logos, bordados, estampados, sublimaciones y acabados establecidos en la ficha técnica. La producción definitiva únicamente podrá iniciarse una vez la supervisión verifique y apruebe por escrito las muestras presentadas. En caso de requerirse ajustes, el contratista deberá realizarlos y presentar nuevamente la muestra para su aprobación, sin que ello genere costos adicionales para el Municipio ni modificación de los plazos contractuales.
7. Ejecutar las actividades previstas en el objeto contractual dentro de los plazos establecidos, conforme al cronograma definido por el supervisor del contrato, garantizando la calidad, oportunidad y condiciones pactadas en la propuesta presentada y en las especificaciones técnicas del proceso contractual.
8. Garantizar que las prendas suministradas sean nuevas, de primera calidad y cumplan integralmente las especificaciones técnicas, condición que será verificada y consignada en el acta de recibo correspondiente.
9. Reponer de manera inmediata cualquier producto o insumo rechazado por incumplimiento de calidad o especificaciones técnicas, según indicación de la supervisión del contrato.
10. Realizar, sin costo adicional, los ajustes necesarios para que los bienes cumplan las especificaciones técnicas y los diseños previamente aprobados, siempre dentro del alcance contractual.
11. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier novedad, eventualidad o

inconveniente que pueda afectar la ejecución del contrato.
12. Los bienes deberán ser entregados en el Municipio de Marmato, Caldas, en el lugar que indique previamente el supervisor del contrato, sin costo adicional para la Entidad.
13. Los bienes deberán entregarse en óptimas condiciones y serán objeto de verificación técnica por la supervisión y/o el personal de apoyo designado por la Secretaría de Desarrollo Social.

3.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. Pagar al CONTRATISTA las sumas indicadas en el presente contrato, en los plazos y términos allí previstos.
2. Ejercer la vigilancia administrativa, técnica, jurídica y financiera del contrato a través de la supervisión designada.
3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
4. Será obligación del Municipio de Marmato, Caldas, mediante el funcionario o contratista encargado del archivo, exigir la entrega mediante inventario de los documentos de archivo que se encuentren en poder de los contratistas al termino de sus obligaciones, así mismo deberán denunciar ante los organismos de control el incumplimiento de esta obligación, para las acciones del caso.
5. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.

6. Realizar el cierre y/o liquidación del contrato cuando legal o contractualmente proceda.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio hasta el veinte (20) de octubre de 2026. No obstante, las cinco (5) camisetas destinadas al programa “Nuevo Comienzo: Otro Motivo para Vivir” deberán ser entregadas a más tardar el veintidós (22) de septiembre de 2026, por tratarse de prendas requeridas para el evento programado el veintitrés (23) de septiembre de 2026.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN, ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contrato se ejecutará en el Municipio de Marmato, Caldas. La entrega se realizará en el lugar indicado por la Secretaría de Desarrollo Social y/o la supervisión, sin costos adicionales para el Municipio.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD: Mínima Cuantía – Suministro.

La modalidad aplicable es la mínima cuantía, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones vigentes. Este procedimiento aplica cuando el valor del proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto.

Para el caso concreto, el presupuesto oficial asciende a DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($10.390.000), valor que no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad para la vigencia 2026.

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo a las especificaciones técnicas y toda vez que la entidad cuenta con el personal idóneo disponible, la supervisión del presente proceso contractual será ejecutada por la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL a través de su secretario(a) o quien haga sus veces en el municipio de Marmato, Caldas o por el funcionario que el Alcalde Municipal, como ordenador del gasto público, designe para tal efecto. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor ejercerá, en nombre de la entidad, la vigilancia y control integral sobre la ejecución del objeto contractual en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir las aclaraciones, explicaciones e información que considere necesarias, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Asimismo, el supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato cuando por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas, o de otra índole, las partes soliciten cambios o modificaciones. Además, el supervisor está autorizado para coordinar de manera conjunta con EL CONTRATISTA, la corrección, en el menor tiempo posible, de los inconvenientes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

8. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Municipio de Marmato, Caldas, en cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y selección objetiva que orientan la contratación estatal, y de

conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, debe realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo, dejando constancia de dicho análisis en los documentos que integran el proceso contractual.

Lo anterior se desarrolla igualmente en concordancia con los artículos 2 y 209 de la Constitución Política; los artículos 3, 23, 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y las demás disposiciones que regulan la actividad contractual de las entidades estatales, con el propósito de garantizar que la adquisición responda efectivamente a la necesidad identificada y se realice bajo condiciones de eficiencia, economía, transparencia, responsabilidad y adecuada utilización de los recursos públicos.

Para el presente proceso, la necesidad identificada consiste en adquirir uniformes destinados a los adultos mayores beneficiarios del Centro Día/Vida, los integrantes del Club de la Salud de Marmato y los participantes seleccionados del programa “Nuevo Comienzo: Otro Motivo para Vivir”, como mecanismo de apoyo a su participación en actividades institucionales, recreativas, deportivas, culturales y de integración social promovidas por el Municipio.

Los bienes requeridos corresponden principalmente a prendas confeccionadas bajo especificaciones determinadas por la Entidad, entre ellas polos, pantalones tipo sudadera y camisetas institucionales, que deberán ajustarse a condiciones específicas de materiales, tallas, colores, diseños, logos, bordados, estampados y acabados.

Por las características del objeto, el mercado relacionado con la contratación se encuentra integrado por fabricantes, confeccionistas, talleres de confección, empresas textiles, distribuidores y comercializadores de prendas de vestir, uniformes institucionales y deportivos, así como proveedores que desarrollan procesos de bordado, estampación y sublimación.

Existe pluralidad potencial de proveedores en el mercado local, regional y nacional que cuentan con capacidad para fabricar, confeccionar o suministrar este tipo de bienes, circunstancia que permite obtener cotizaciones, comparar precios y promover condiciones de competencia dentro del proceso contractual.

El procedimiento de selección se adelantará bajo la modalidad de **mínima cuantía**, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial del proceso no supera el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad.

La aplicación de la modalidad de mínima cuantía se determina por el valor estimado de la contratación y procede independientemente del objeto contractual.

Podrán participar personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que cuenten con capacidad jurídica para contratar y cuya actividad económica u objeto social, según corresponda, les permita desarrollar actividades relacionadas con la confección, fabricación, comercialización, distribución o suministro de prendas de vestir, uniformes, dotaciones o bienes similares.

La Entidad procurará garantizar la pluralidad de oferentes y se abstendrá de incorporar restricciones territoriales o condiciones que no tengan relación directa y proporcional con el objeto contractual, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones vigentes relacionadas con la participación o limitación a Mipymes cuando se configuren los presupuestos legales correspondientes.

8.1. PERSPECTIVA LEGAL

La contratación estatal constituye uno de los instrumentos mediante los cuales las entidades públicas satisfacen sus necesidades y garantizan el cumplimiento de los fines estatales. En consecuencia, la estructuración y ejecución del presente proceso estará sometida a las disposiciones contenidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

El artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, postulados que deberán observarse durante las diferentes etapas del proceso contractual.

Por su parte, la Ley 80 de 1993 establece los principios y reglas generales de la contratación estatal y dispone que las actuaciones contractuales deben orientarse al cumplimiento de los fines estatales, a la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

La Ley 1150 de 2007 establece las modalidades de selección de contratistas y dentro de ellas contempla la mínima cuantía, desarrollada reglamentariamente por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Considerando que el presupuesto oficial del presente proceso se encuentra dentro del límite legal correspondiente a la mínima cuantía de la Entidad, la selección del contratista se adelantará mediante invitación pública, verificándose inicialmente la propuesta económica de menor precio y posteriormente el cumplimiento de las condiciones jurídicas, técnicas y demás requisitos habilitantes establecidos por el Municipio.

El **menor precio será el criterio de selección**, siempre que el proponente cumpla integralmente las especificaciones técnicas y los requisitos habilitantes establecidos en la invitación.

Los requisitos habilitantes deberán guardar relación directa y proporcional con la naturaleza, cuantía y características del suministro, evitando condiciones innecesarias que puedan restringir injustificadamente la participación.

Por tratarse de un proceso de mínima cuantía, no será obligatoria la inscripción de los oferentes en el Registro Único de Proponentes –RUP–, correspondiendo al Municipio verificar directamente las condiciones habilitantes establecidas en los documentos del proceso.

8.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO

La naturaleza del objeto contractual requiere que el futuro contratista garantice no solamente el

suministro de las prendas, sino su correspondencia exacta con los diseños, tallajes, materiales, colores, logos y acabados definidos por la Administración Municipal.

Los bienes deberán cumplir integralmente las especificaciones consignadas en los estudios previos, ficha técnica, invitación pública, propuesta económica y demás documentos que integren el proceso.

En particular, el suministro comprende:

a) **Uniformes para el Club de la Salud:** conjunto integrado por polo corporativo y pantalón tipo sudadera, conforme con las especificaciones de material, diseño, colores, tallajes, bordado y demás características previstas en la ficha técnica.

b) Uniformes para el Centro Día/Vida: conjunto integrado por polo y pantalón tipo sudadera en tela antifluido, con los colores institucionales y logos establecidos por el Municipio, de acuerdo con las cantidades, tallas y especificaciones técnicas determinadas.

c) Camisetas del programa "Nuevo Comienzo: Otro Motivo para Vivir": camisetas institucionales confeccionadas en material apto para sublimación, con impresión frontal y posterior y diseños previamente determinados por la Entidad.

Las prendas deberán ser **nuevas, sin uso, de primera calidad, libres de defectos de confección, manchas, rupturas, descosidos, deformaciones, diferencias injustificadas de tonalidad o cualquier circunstancia que afecte su apariencia, funcionalidad o durabilidad**.

El contratista deberá respetar estrictamente los tallajes determinados por el Municipio y garantizar que el patronaje corresponda al género y talla establecidos para cada beneficiario.

Los materiales utilizados deberán corresponder a las composiciones, gramajes y características establecidas en la ficha técnica. No podrán utilizarse unilateralmente telas, materiales, colores, diseños, bordados o acabados inferiores o diferentes a los requeridos.

Antes de iniciar la producción definitiva, el contratista deberá someter a aprobación del supervisor los diseños, colores, logos, estampados, bordados y demás componentes gráficos que determine la Entidad.

Cuando la supervisión lo considere necesario, podrá requerirse una muestra física o prototipo previo a la producción total, exclusivamente con el propósito de verificar las condiciones establecidas en la ficha técnica.

Los logos institucionales deberán reproducirse conforme con los archivos, imágenes o diseños suministrados o aprobados por el Municipio, respetando sus proporciones, colores, ubicación y dimensiones.

Los precios ofertados deberán comprender todos los costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento integral del objeto, incluyendo materias primas, confección, corte, patronaje, bordado, estampación, sublimación, empaques, etiquetas, transporte, cargue, descargue, impuestos y entrega en el Municipio de Marmato.

Las prendas que presenten defectos de fabricación, confección, talla, diseño, bordado, estampado

o cualquier incumplimiento respecto de las condiciones contractuales podrán ser rechazadas por la supervisión y deberán ser reemplazadas por el contratista sin costo adicional para el Municipio.

8.3. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza de las prestaciones requeridas, el negocio jurídico corresponde a un **CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNIFORMES DESTINADOS A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO DÍA/VIDA, LOS INTEGRANTES DEL CLUB DE LA SALUD Y LOS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA NUEVO COMIENZO DEL MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS**.

La modalidad mediante la cual se seleccionará al contratista será la de **MÍNIMA CUANTÍA**, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

La selección se realizará mediante un procedimiento competitivo en el cual podrán participar los interesados que cumplan las condiciones establecidas por la Entidad, seleccionándose la oferta de **menor precio que cumpla integralmente los requisitos establecidos en la invitación pública**.

La oferta presentada por el proponente seleccionado y la comunicación de aceptación expedida por el Municipio constituirán el contrato estatal conforme con las reglas propias de la modalidad de mínima cuantía.

8.4. PERSPECTIVA COMERCIAL

El sector relacionado con el presente proceso corresponde principalmente a la industria de fabricación y confección de prendas de vestir y al mercado de comercialización y suministro de uniformes institucionales, deportivos y prendas personalizadas.

En este mercado participan fabricantes de prendas de vestir, empresas de confecciones, talleres, distribuidores, comercializadores, almacenes de dotaciones, proveedores de uniformes y establecimientos especializados en bordado, estampación y sublimación.

A diferencia de bienes completamente estandarizados, los uniformes requeridos por el Municipio presentan un componente de **personalización y confección**, dado que deben elaborarse conforme a diseños, colores, logos, tallas y características particulares establecidas por la Entidad. Entre las principales variables comerciales que inciden en el precio de los bienes se encuentran:

- Tipo y composición de la tela.
- Gramaje y calidad de los materiales.
- Cantidad de prendas.
- Complejidad de la confección.
- Tallas requeridas.
- Tipo y cantidad de bordados.
- Estampados y sublimaciones.
- Número y tamaño de logos.
- Diseño y personalización de las prendas.
- Acabados y costuras.
- Empaque.
- Transporte y entrega en el Municipio de Marmato.

- Impuestos y demás costos asociados.

La diversidad de actores existentes en el mercado permite obtener distintas alternativas comerciales y comparar precios y condiciones técnicas para determinar un presupuesto oficial razonable.

Para la estructuración económica del presente proceso, el Municipio realizó consulta directa a proveedores del sector, obteniendo cotizaciones de **Escolara Confecciones** y **Almacén Valka**, cuyos precios fueron comparados atendiendo las cantidades y características técnicas requeridas.

La utilización de estas cotizaciones permite aproximarse a las condiciones actuales del mercado. No obstante, para que la comparación sea objetiva, las propuestas económicas utilizadas como referencia deberán comprender las **mismas cantidades, diseños, materiales, tallas, bordados, estampados, logos y condiciones de entrega**.
También podrán utilizarse como referencia complementaria procesos contractuales anteriores adelantados por el Municipio de Marmato y otras entidades públicas relacionados con uniformes, dotaciones y prendas de vestir, teniendo presente que sus valores históricos no sustituyen el análisis actual de precios del mercado.

El mercado identificado permite concluir que existe pluralidad potencial de oferentes capaces de atender el suministro requerido, razón por la cual no resulta necesario establecer condiciones territoriales que restrinjan la participación de proveedores.

En todo caso, corresponderá al futuro contratista asumir la logística necesaria para fabricar o adquirir las prendas y efectuar su entrega dentro del plazo contractual y en el lugar indicado por el Municipio de Marmato.

8.5. PERSPECTIVA FINANCIERA

El presupuesto oficial del proceso corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($10.390.000) M/CTE**, de conformidad con el estudio de mercado efectuado por la Entidad.

Para determinar dicho valor fueron consideradas las cantidades requeridas, las especificaciones técnicas de las prendas y los precios obtenidos mediante las cotizaciones de mercado.

El valor estimado comprende los costos necesarios para ejecutar integralmente el suministro, incluidos materiales, confección, bordados, estampados, sublimación, mano de obra, empaques, transporte, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a cargo del contratista.
El valor ofertado por los interesados deberá incluir todos los costos necesarios para garantizar la entrega de los bienes en el Municipio de Marmato en las condiciones requeridas, por lo que posteriormente no procederán reconocimientos adicionales derivados de costos que hubieren debido ser considerados al estructurar la propuesta económica.

El pago se realizará **contra entrega total y recibo a satisfacción de los bienes**, previa certificación del supervisor del contrato y cumplimiento de los demás requisitos administrativos,

presupuestales, tributarios y de seguridad social que resulten aplicables.

No se contempla anticipo ni pago anticipado.

Atendiendo la modalidad de mínima cuantía, el valor del contrato, la naturaleza del suministro y especialmente que el pago se realizará después del recibo a satisfacción de los bienes, **no se considera necesario exigir capacidad financiera mínima como requisito habilitante**.

Esta estructura permite mitigar el riesgo financiero de la Entidad, toda vez que no se desembolsarán recursos antes de verificar el cumplimiento integral de las condiciones técnicas y cantidades contratadas.

8.6. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Desde la perspectiva del Municipio, la contratación se encuentra asociada con las acciones adelantadas por la Secretaría de Desarrollo Social para la atención y participación de la población adulta mayor, particularmente a través del Centro Día/Vida, el Club de la Salud y el programa “Nuevo Comienzo: Otro Motivo para Vivir”.

Desde la perspectiva de la oferta, el sector se caracteriza por la participación de proveedores con diferentes estructuras organizacionales, desde personas naturales comerciantes y pequeños talleres de confección hasta empresas formalmente constituidas dedicadas a la producción y comercialización de prendas de vestir y uniformes.

La ejecución del objeto contractual no requiere una estructura empresarial compleja ni un número determinado de trabajadores, maquinaria o instalaciones propias, siempre que el contratista cuente con la capacidad real para confeccionar, adquirir, personalizar y entregar oportunamente la totalidad de las prendas.

El contratista podrá desarrollar directamente las actividades de confección, bordado, estampación o sublimación o acudir a proveedores especializados bajo su responsabilidad, sin que ello implique modificación de sus obligaciones frente al Municipio.

Atendiendo la naturaleza y cuantía del suministro, **no resulta necesario exigir indicadores de capacidad organizacional** como condición habilitante.

No obstante, el proponente deberá demostrar su capacidad jurídica y acreditar la experiencia mínima relacionada con el suministro o confección de uniformes, dotaciones, prendas de vestir o bienes similares que determine proporcionalmente la Entidad en los documentos del proceso.

8.7. PERSPECTIVA TÉCNICA

Desde el punto de vista técnico, el objeto contractual corresponde al suministro de prendas confeccionadas y personalizadas bajo especificaciones previamente establecidas por el Municipio.

Las condiciones pueden definirse objetivamente mediante variables verificables tales como:

- Tipo de prenda.
- Material y composición de la tela.
- Gramaje.

- Color.
- Diseño.
- Patronaje.
- Tallaje.
- Tipo de cuello.
- Tipo de manga.
- Costuras y acabados.
- Bordados.
- Estampación.
- Sublimación.
- Logos institucionales.
- Dimensiones y ubicación de los logos.
- Cantidad de prendas.
- Empaque y etiquetado.
- Lugar y plazo de entrega.

Las especificaciones deberán permitir identificar claramente las condiciones mínimas de calidad exigidas, evitando referencias que direccionen injustificadamente la contratación hacia un determinado fabricante o proveedor.

En relación con el **Club de la Salud**, se requieren uniformes integrados por polo corporativo blanco y pantalón tipo sudadera, con las características técnicas, colores, bordados y tallajes definidos en la ficha técnica.

Para el **Centro Día/Vida**, se requieren uniformes integrados por polo y pantalón tipo sudadera en material antifluido, con los colores representativos del Municipio y los logos del Centro Vida y de la Alcaldía de Marmato.

Para el programa **"Nuevo Comienzo: Otro Motivo para Vivir"**, se requieren camisetas institucionales confeccionadas en material apto para sublimación y estampadas en frontal y espalda conforme con el diseño aprobado por la Administración Municipal.

Uno de los aspectos técnicos de mayor relevancia corresponde al **tallaje**, dado que las prendas están destinadas a beneficiarios previamente identificados. En consecuencia, el contratista deberá respetar estrictamente la relación de tallas masculinas y femeninas suministrada por el Municipio. También resulta fundamental la aprobación previa de los diseños y artes gráficos, debido a que la producción masiva de prendas con logos, colores o diseños incorrectos podría generar pérdidas de materiales, retrasos y prendas que no satisfagan la necesidad contractual.

Por esta razón, antes de iniciar la confección definitiva, el contratista deberá presentar los diseños, artes o muestras que requiera la supervisión para verificar su correspondencia con las especificaciones técnicas.

La supervisión deberá verificar al momento de la entrega, entre otros aspectos:

- Cantidades.
- Tallas.
- Material de las prendas.
- Calidad de las telas.

- Colores.
- Calidad de las costuras.
- Bordados y estampados.
- Ubicación y tamaño de los logos.
- Calidad de la sublimación.
- Acabados.
- Ausencia de defectos.
- Correspondencia con los diseños aprobados.
  Las prendas que no cumplan las condiciones contractuales deberán ser rechazadas y reemplazadas por el contratista dentro del término determinado por la supervisión y sin generar costos adicionales para el Municipio.

8.8. ANÁLISIS DEL SECTOR QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se toma como referencia los pagos realizados por un concepto relacionado al que se pretende contratar aquí y que el municipio y otras entidades públicas han cancelado por conceptos similares, así:

CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	DURACIÓN
MC-056-2019	MUNICIPIO DE MARMATO	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA DOTAR EQUIPO DE FUTBOL, MICROFUTBOL Y BALONCESTO DEL MUNICIPIO DE MARMATO Y LOS GANADORES DE LOS TORNEOS DEPORTIVOS QUE SE DISPUTAN EN EL MUNICIPIO.	$15.589.059,00	10 Días
MC-025-2020	MUNICIPIO DE MARMATO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS Y DISEÑO DE CAMPAÑAS GRAFICAS Y PUBLICITARIAS CON SUMINISTRO DE DOTACION DE ARTICULOS DE CONFECCION CON SUS LOGOS PUBLICITARIOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMNINISTRACION MUNICIPAL.	$16.855.000,00	91 Días
033-2021	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ASEO DEL	PRESTAR SERVICIOS DE CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR UNIFORMES DE DOTACION Y SUMINISTRO DE CALZADO PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA ESPANC.	$2.378.215,00	44 Días

	NOROESTE DE CALDAS			
0197-2022	MUNICIPIO DE SUPIA	ADQUIRIR DOTACION PARA LOS CLUBES DE LA SALUD DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SUPIA CALDAS.	$10.318.490,00	15 Días
MC-028-2023	MUNICIPIO DE MARMATO	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA A TRAVES DE LA ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL EFECTIVO DESPLIEGUE DEL PROGRAMA CIVICA INFANTIL Y JUVENIL Y POLICIA CIVICA DE MAYORES DEL MUNICIPIO DE MARMATO.	$7.740.000,00	20 Días
MC-028-2024	MUNICIPIO DE MARMATO	SUMINISTRO DE INDUMENTARIA DEPORTIVA UNIFORMES, BALONES, TROFEOS Y MEDALLERIA, EL MARCO DEL PROGRAMA FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE, PARA EL AÑO 2024	$32.998.454,00	22 Días
MC-018-2025	MUNICIPIO DE MARMATO	SUMINISTRO Y ENTREGA DE UNIFORMES ESCOLARES COMPLETOS A ESTUDIANTES IDENTIFICADOS COMO VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS.	$3.970.000,00	50 Días
2025 189-MC-028	MUNICIPIO DE SUPIA	SUMINISTRO DE UNIFORMES, GORRAS Y CALZADO PARA DOTACION DEL ORGANISMO DE SOCORRO Y ATENCION DE EMERGENCIAS, CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS SUPIA, PARA LA RESPUESTA OPORTUNA A EMERGENCIAS O DESASTRES NATURALES YO ANTROPICOS EN EL MUNICIPIO DE SUPIA CALDAS.	$2.082.000,00	41 ías

8.9. ESTUDIO DE MERCADO

Por su parte, en relación a los elementos a suministrar, se solicitaron cotizaciones a la empresa denominada ESCOLARA CONFECCIONES Y ALMACÉN VALKA, dedicadas al suministro y confección de uniformes en general.

Las cuales se relacionan a continuación:

ITEM A COTIZAR	ESTABLECIMIENTO QUE REALIZA LA	VALOR TOTAL	LUGAR

	COTIZACIÓN		
UNIFORMES DEPORTIVOS	ESCOLARA CONFECCIONES	$12.410.000,00	RIOSUCIO, CALDAS
UNIFORMES DEPORTIVOS	ALMACEN VALKA	$8.370.000,00	SUPÍA, CALDAS

Dada la diferencia entre las cotizaciones obtenidas, la Entidad adopta como referencia el promedio aritmético de los valores unitarios cotizados para cada ítem.

ACTIVIDAD	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR COTIZACIÓN 1 (VALKA)	VALOR COTIZACIÓN 2 (ESCOLARA)	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
SUMINISTRO DE UNIFORMES DESTINADOS A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO DÍA/VIDA, LOS INTEGRANTES DEL CLUB DE LA SALUD Y LOS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA NUEVO COMIENZO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, DURANTE LA VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS.	1	**UNIFORME CLUB DE LA SALUD:** Polo corporativo blanco con rib rojo + Sudadera de algodón. 1. Polo (camisa tipo polo) corte clásico/unisex, largo estándar hasta cadera, hombro con caída regular, punto liso tipo jersey 100% algodón (según indicación de sudadera en algodón y aspecto en foto) o mezcla 60% algodón / 40% poliéster si se requiere mayor estabilidad, Color: blanco puro. (Control de color: Blanco óptico sin tinte amarillento), Cuello: cuello tipo polo en rib/canelado, mismo blanco del cuerpo con borde contrastante rojo. Altura del cuello plegado: 3.5–4 cm, Borde del cuello: banda roja en borde externo con dos líneas blancas finas (doble línea) y una tercera línea gruesa. Ancho total del rib contraste: 12–16 mm; líneas blancas internas de 2 mm separadas, tapeta frontal con 2 botones plásticos blancos, diámetro 11–12 mm, cosidos con cruce tipo 4 agujeros o 2 agujeros según preferencia, manga corta; puño en rib/canelado blanco con borde rojo a juego del cuello Altura del puño: 3–4 cm; borde rojo con triple línea blanca igual al del cuello. 2. Pantalón tipo sudadera (para uniforme) 100% algodón peinado (coincidente con sudadera) — opción mezcla 80% algodón / 20% poliéster si se busca mayor resistencia dimensional, Tejido: Punto de felpa (rizo) interior y exterior liso, algodón peinado, Corte: recto y cómodo (fit relaxed) tipo sudadera; tiro medio; caída hasta el tobillo con dos bolsillos sin cierre. 3. Logo (según imagen) bordado cosido (logo cosido), Ubicación: pecho izquierdo, centrado a 8–10 cm desde la costura de hombro hacia abajo y 6–8 cm desde la costura lateral interior (ajustar según muestra), Tamaño aproximado en la muestra: 8.5 cm ancho x 6.5 cm alto (confirmar con logo vectorial), Resistencia: adherencia mínima de costura 3 mm alrededor del perímetro; asegurar compatibilidad con tejido para evitar arrugas o pilling. Los tallajes estaran distribuidos de a siguiente manera siento todos tallajes femeninos: once (11) talla M, ocho (08) talla L, cinco (05) talla XL, uno (01) talla XXXL.	26	$ 66.000,00	$ 100.000,00	$ 83.000,00	$ 2.158.000,00
	2	**UNIFORME CENTRO VIDA:** (Polo + Pantalón tipo sudadera antifluido) Polo tipo polo blanco (unisex con patronaje diferenciado hombre/mujer) y pantalón tipo sudadera en tela antifluido con colores de la bandera de Marmato. Nuevo logo aplicado, Materiales y composición; Polo: piqué/jersey 100% algodón o mezcla 60/40 (recomendado); gramaje ~200–230 g/m²: Pantalón (antifluid) - 100% poliéster técnico con acabado antifluido y opcional antimicrobiano. Corte y tallaje: Hombre: corte clásico/recto; Mujer: entallado sutil. Detalles constructivos: Polo: cuello tipo polo en rib con borde con tres líneas de igual tamaño al finalizar en las magas y en el cuello (verde/amarillo/negro), tapeta 2 botones, doble pespunte y overlock interior, Pantalón: pretina elástica con cordón, bolsillos frontales profundos, bajo recto, costuras reforzadas. Colores (bandera de Marmato) Verde principal, amarillo de contraste y negro; blanco del polo. Logo del centro vida bordado en pecho del polo y logo de la alcaldía de marmato bordado en la espalda (8–9 cm ancho) y bordado. Los tallajes estaran distribuidos de la siguiente manera **FEMENINOS:** Ocho (08) talla M, trece (13) talla L, diecinueve (19) talla XL, ocho (08) talla XXL, tres (03) talla XXXL. **MASCULINOS:** Uno (01) talla M, seis (06) talla L, veintitres (23) talla XL, cuatro (04) talla XXL, uno (01) talla XXXL.	86	$ 74.000,00	$ 110.000,00	$ 92.000,00	$ 7.912.000,00
	3	**CAMISETA NUEVO COMIENZO:** Camiseta institucional estampada unisex (patronaje diferenciado para hombre y mujer), poliéster 100% microfibra (ideal para sublimación), Método de estampado: sublimación full-print (impresión por sublimación), Impresión: estampado en ambos lados — frontal y espalda (full-print), cubriendo diseño y franjas según imagen. Corte y tallaje: tallaje diferenciado hombre/mujer; Confección: overlock interior + doble pespunte exterior; rib de cuello opcional cosido para mayor durabilidad.Los tallajes estaran distribuidos de la siguiente manera **FEMENINOS:** Dos (02) talla M, uno (01) talla XL. **MASCULINOS**: Dos (02) talla L.	5	$ 58.000,00	$ 70.000,00	$ 64.000,00	$ 320.000,00
VALOR TOTAL						**$ 239.000**	**$ 10.390.000,00**

Además de lo anterior, para la estimación del valor contractual, la Entidad consideró las siguientes

variables:

- El objeto pretendido
- Plazo de ejecución contractual.
- Las características técnicas, calidades y materiales de los bienes a suministrar.

Una vez analizadas las variables enunciadas, se ha considerado que el valor estimado para la prestación del suministro corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($10.390.000).**

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato es la suma de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($10.390.000),** los cuales están soportados en el **Certificado de disponibilidad Presupuestal N°546 del 18 de agosto del 2026** expedido por la Secretaría de Hacienda de la actual vigencia.

Fijando como presupuesto oficial el siguiente:

El Municipio pagará al CONTRATISTA en un único pago, una vez se haya efectuado la entrega total de los bienes contratados y estos sean recibidos a entera satisfacción por la supervisión, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, informe de entrega, constancia o acta de recibo a satisfacción y acreditación del cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y parafiscales que resulten aplicables. No habrá anticipo ni pago anticipado.

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las leyes y acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del municipio según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), según lo contemplado en el Decreto 111 de 1996 y el contratista deberá tener en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

9.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PAGO

Para poder adelantar los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los siguientes requisitos:

9.1.1. Informe de entrega o suministro, con relación de cantidades, programas, tallas y demás soportes de ejecución.

9.1.2. Acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, conforme a la normativa vigente y a la naturaleza jurídica del contratista.

9.1.3. Formato de obligaciones tributarias.

9.1.4. Certificación y/o acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

9.1.5. Cuenta de cobro o factura.

9.2. IMPUESTOS

En virtud del Acuerdo Municipal No 021 de diciembre de 2020, el contrato conllevará el pago de los siguientes:

ıpilla pro cultura	
ıpilla pro dotación y funcionamiento de los centros de bienestar ıciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad	
CA	

9.3. DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA

El contrato se financiará con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009.024.14 - Recursos del balance Estampilla Proanciano. Para atender el costo del contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 546 del 18 de agosto de 2026. La destinación deberá observar la Ley 2581 de 2026, que modificó el régimen de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor. Antes de publicar, deberá soportarse en el expediente la procedencia, focalización y trazabilidad de estos recursos respecto de los beneficiarios del Club de la Salud y de “Nuevo Comienzo” que no correspondan a usuarios del Centro Día/Vida.

10. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En atención al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, al artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente para la identificación y asignación de riesgos, se tipifican, estiman y asignan los riesgos previsibles del proceso contractual:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede Ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Inconsistencias entre cantidades, tallajes, diseños, beneficiarios o especificaciones técnicas antes de publicar.	Reprocesos, observaciones, retrasos y entrega de bienes no conformes.	2	4	6	Riesgo Alto	Entidad
2	General	Externo	Selección	Operacional	La oferta de menor precio no cumple los requisitos habilitantes o técnicos.	Mayor tiempo de evaluación y necesidad de verificar la siguiente oferta.	2	2	4	Riesgo Medio	Proponente / Entidad
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso en la confección, personalización o entrega de los uniformes.	Afectación del cronograma y de la disponibilidad de prendas para las actividades programadas.	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista
4	Específico	Externo	Ejecución	Calidad	Las prendas no cumplen materiales, gramajes, costuras, colores, logos, estampados o acabados exigidos.	Rechazo de bienes, reposición y demora en el recibo a satisfacción.	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista
5	Específico	Mixto	Ejecución	Operacional	Entrega de tallas diferentes de la relación oficial por error en la información o en la producción.	Necesidad de cambio o reposición y retraso en la entrega definitiva.	2	3	5	Riesgo Medio	Entidad / Contratista

6	Específico	Externo	Ejecución	Calidad	Aparición de defectos de confección, bordado, sublimación o costuras detectados al recibo.	Reposición de prendas y afectación del plazo de cierre del contrato.	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista
7	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación de precios de telas, insumos, transporte o personalización durante la ejecución.	Aumento de costos de ejecución para el proveedor.	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista
8	Específico	Externo	Selección / Ejecución	Legal	Presentación de documentos falsos o información inexacta durante el proceso o la ejecución.	Rechazo de la oferta, consecuencias contractuales y actuaciones legales correspondientes.	1	5	6	Riesgo Alto	Proponente / Contratista

11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Aunque en los procesos de mínima cuantía la exigencia de garantías es facultativa, la Entidad debe adoptar esta decisión de manera coherente con los riesgos identificados. En el presente proceso se considera razonable exigir amparos de cumplimiento y de calidad y correcto funcionamiento, teniendo en cuenta el plazo contractual, la entrega de bienes de distinta naturaleza, la personalización de las carpas y la existencia de equipos cuyo funcionamiento debe mantenerse después del recibo. En consecuencia, se exigirán las siguientes garantías:

1. Cumplimiento: diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución y seis (6) meses más, o hasta la liquidación cuando esta se realice con posterioridad, según corresponda.
2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución y un (1) año contado a partir del recibo final a satisfacción.

3. No se exigirá amparo de calidad del servicio, toda vez que el objeto contractual corresponde al suministro de bienes y no comprende un componente autónomo de mantenimiento o reparación.
4. Las garantías deberán constituirse a favor del Municipio de Marmato y mantenerse vigentes frente a modificaciones, suspensiones, prórrogas o adiciones, conforme al Decreto 1082 de 2015.

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Por tratarse de un proceso de mínima cuantía, el contenido general de los estudios previos previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, incluida la indicación sobre Acuerdos Comerciales, no resulta aplicable en los mismos términos a esta modalidad. Se conserva el presente apartado únicamente para mantener la estructura institucional del documento.

13. DOCUMENTOS ANEXOS

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 546 del 18 de agosto de 2026.

Se deja constancia de que el presente documento contiene el análisis del sector y los elementos de planeación del proceso. Antes de su publicación deberán resolverse y soportarse documentalmente las verificaciones resaltadas en amarillo, especialmente las relacionadas con el código BPIM, el número de beneficiarios y la destinación de los recursos.

LUZ DARY MONTOYA SANCHEZ
Secretaria de Desarrollo Social
Municipio de Marmato, Caldas